

E) Los ascensores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la Construcción e Instalación de Ascensores y Montacargas autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1965.—El Director general, Miguel Salís Balzola.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueban dos prototipos de aparatos elevadores, uno de 800 kilogramos de carga y 0,73 metros/segundo de velocidad y otro de 1.000 kilogramos de carga y 0,40 metros/segundo de velocidad, en favor de la Entidad «Metalúrgica Vascongada, S. A.», de San Sebastián.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Metalúrgica Vascongada, S. A.», domiciliada en San Sebastián, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos elevadores, uno de 800 kilogramos de carga máxima y 0,73 metros/segundo de velocidad y otro de 1.000 kilogramos y 0,40 metros/segundo de velocidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Metalúrgica Vascongada, S. A.», los prototipos de aparatos elevadores de 800 kilogramos de carga máxima y 0,73 metros/segundo de velocidad y otro de 1.000 kilogramos de carga máxima y 0,40 metros/segundo de velocidad, quedando registrados en esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas con las inscripciones siguientes: Aparato elevador de 800 kilogramos de carga y 0,73 metros/segundo velocidad, AV-88; aparato elevador de 1.000 kilogramos de carga y 0,40 metros/segundo velocidad, AV-89, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria de los prototipos y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad citada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General previo informe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

D) En todo momento «Metalúrgica Vascongada, S. A.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Guipúzcoa la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la Construcción e Instalación de Ascensores y Montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1965.—El Director general, Miguel Salís Balzola.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber quedado suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona que se indica de la provincia de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que a continuación se designa de la provincia de Badajoz, correspondiente a este Distrito Minero, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Badajoz Veinte», en el paraje denominado «El Pedregal», del término municipal de La Haba (Badajoz).

Punto de Partida: La esquina NO. del cortijo de don Salvador Sánchez-Castilla Caro, vecino de La Haba, que se encuentra en la finca de su propiedad denominada Hoya del Lobo, en el paraje citado y a unos 940 metros en dirección S. 47 grados E. del cruce del arroyo del Madroñal con el camino de La Haba a Valle de La Serena.

Desde el punto de partida, en dirección N. y a 400 metros se situará la 1.ª estaca. Desde la 1.ª estaca, en dirección O. y a 100 metros se situará la 2.ª estaca. Desde la 2.ª estaca, en dirección N. y a 200 metros se situará la 3.ª estaca. Desde la 3.ª estaca, en dirección O. y a 100 metros se situará la 4.ª estaca. Desde la 4.ª estaca, en dirección N. y a 200 metros se situará la 5.ª estaca. Desde la 5.ª estaca, en dirección O. y a 700 metros se situará la 6.ª estaca. Desde la 6.ª estaca, en dirección S. y a 600 metros se situará la 7.ª estaca. Desde la 7.ª estaca, en dirección E. y a 700 metros se situará la 8.ª estaca. Desde la 8.ª estaca, en dirección S. y a 200 metros se situará la 9.ª estaca. Desde la 9.ª estaca, en dirección E. y a 200 metros se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de 52 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber quedado suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en la zona que se indica.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos, en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lérida y Tarragona, correspondientes las dos primeras al Distrito Minero de Zaragoza y las restantes al Distrito de Barcelona, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Ampliación a Zona Sexta» (Huesca, Zaragoza, Lérida y Tarragona).

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices son las torres de las iglesias de los pueblos de Mayals, Ribarroja del Ebro, Batea, Caspe, Bujaraloz, Ontiñena, El Pla, Fayón, siguiéndose a la de Mayals, con lo cual queda cerrado el polígono.